

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Julio Veintitrés (23) de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo Para La Efectividad de la Garantía Real – Prenda.
Radicación: 41 – 89 – 005 – 2018 – 00137 – 00.
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Jorge Alberto Rojas Parra.

De acuerdo al reporte de la empresa de correos 472 el telegrama N°. 0218 dirigido al doctor TEOFILO LOZANO ENCISO, mediante el cual se le comunicaba su nombramiento como Curador Ad-Litem, fue devuelto con causal de “No Reside”, se relevara del mismo, en consecuencia se ORDENA:

En concordancia se procede a nombrar como Curador Ad Litem, del demandado JORGE ALBERTO ROJAS PARRA., a la Doctora LINA MARIA PARRA GRANADOS, quien reside en la carrera 9 N°. 9 – 34 barrio belen y teléfono 315.277.6200.

Notifíquesele del Auto que admitió la demanda y libro mandamiento ejecutivo, calendado el Once de Septiembre de Dos Mil Dieciocho (11-09-2018).

Por Secretaria comuníquesele su designación con las advertencias del caso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 034
fijado en la secretaría del juzgado hoy 24-07-2020 a las
8:00 a.m.

SECRETARIA _____

